



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1856-2019-R

Lambayeque, 05 de noviembre del 2019

VISTA:

La solicitud del señor José Enrique Silva Villalobos, sobre exoneración de pago por derechos académicos (Expediente Nº 5061-2019-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento indicado en la parte visto, del señor José Enrique Silva Villalobos, con código universitario Nº 142094-F, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, manifestando haber concluido sus estudios en la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica-UNPRG, como representante ante el Consejo de Facultad y por pertenecer al Tercio Superior de su promoción;

Que, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, con Oficio Nº 789-2019-OGAA/VRACAD, informa que el señor José Enrique Silva Villalobos, con código Nº 142094-F, ha concluido con todas las asignaturas que le exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, culminando con 10 ciclos ordinarios (2014-II al 2019-I), como Consejero de Facultad y por pertenecer al Tercio Superior de su promoción, adjunta historial académico;

Que, el Vicerrector Académico, con Oficio Nº 2018-2019-VRACAD, considera procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional, a favor del señor José Enrique Silva Villalobos, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 1079-2019-OGAJ, opina procedente de la exoneración de derechos académicos para la obtención de Grado de Bachiller y Título Profesional a favor del señor José Enrique Silva Villalobos, en cumplimiento a la normativa vigente;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

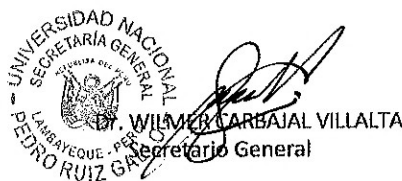
Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confieren al Rector la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º EXONERAR, por única vez, a JOSÉ ENRIQUE SILVA VILLALOBOS, con código Nº 142094-F, del pago de los siguientes derechos académicos: Certificado de Estudios, Constancia Curricular, Hoja de no Adeudar (Grado y Título), Grado de Bachiller, Caligrafiado (Grado y Título), Acta de Sustentación y Título Profesional al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica -UNPRG, como representante del Consejo de Facultad y por pertenecer al Tercio Superior.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución, el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos de la Oficina de Secretaría General, interesado y la Facultad correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/gvvl



UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTORADO
LAMBAYEQUE - PERÚ
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector